

**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

Dr. Charles Robles Tejada
Director Distrital de Salud de Salcedo
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

CONSIDERANDO

QUE, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, preceptúa: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

QUE, el artículo 32 de la Constitución de la República del Ecuador, tipifica “Art. 32.- La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir.” (...);

QUE, mediante Registro Oficial No. 395 del lunes 04 de agosto de 2008, se publica la Ley Orgánica del Sistema Nacional del Contratación Pública;

QUE, mediante Registro Oficial No. 588 del martes 12 de mayo de 2009, se publica el Reglamento General de aplicación a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

QUE, mediante Acuerdo Ministerial No. 165 de fecha 10 de enero de 2013, se determina las nueve Coordinaciones Zonales de Gestión Administrativa, y 40 Distritos Administrativas con competencia en las circunscripciones territoriales definidas por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo;

QUE, el Art. 28 de la Ley Orgánica Del Sistema Nacional De Salud, que preceptúa.- El Ministerio de Salud Pública, con el apoyo del Consejo Nacional de Salud, dispondrá las medidas que permitan garantizar la disponibilidad de medicamentos esenciales e insumos en el país.

QUE, el artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone lo siguiente: “Art. 52.1.- Contrataciones de ínfima cuantía.- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. (...);”



QUE, el artículo 60 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone lo siguiente: “Las contrataciones para la ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios, cuya cuantía sea igual o menor a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado se las realizará de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante sin que sea necesario que éste conste inscrito en el RUP. Dichas contrataciones se formalizarán con la entrega de la correspondiente factura y serán autorizadas por el responsable del área encargada de los asuntos administrativos de la entidad contratante, quien bajo su responsabilidad verificará que el proveedor no se encuentre incurso en ninguna inhabilidad o prohibición para celebrar contratos con el Estado.”(...);

QUE, mediante resolución N. RE.SERCOP-2016-0000072 se expide la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el servicio nacional de contratación pública, el mismo que en el artículo 330.3 respecto de la adquisición de bienes y servicios normalizados y no normalizados cuyo presupuesto referencial no supere los UDS. \$ 7.099,68; se podrán adquirir aun cuando conste en el PAC este no sea un requerimiento recurrente y/o constante dentro del ejercicio fiscal;

QUE, mediante Acción de Personal Nro. MSP-ZONAL3-UATH-106, de fecha 23 de julio de 2020, suscrito por el Dr. Edgar Bravo Paladines Coordinador Zonal 3 Salud, se nombra como Director Distrital 05D06 Salcedo-Salud al Dr. Charles Ramón Robles Tejada;

QUE, el Art. 22 de la LOSNCP, indica que las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.

QUE, el Art. 25 de RGLOSNC, dispone que hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada Entidad Contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley; El Plan Anual De Contratación Pública podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec.

QUE, en el Artículo 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina el contenido mínimo del Plan Anual de Contrataciones con la siguiente información. "Los procesos de contratación que se realizan en el año fiscal; 2.- una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultorías a contratarse, 3.- El Presupuesto estimado de los bienes, servicios, u obras a adquirir o contratar; y, 4.- el cronograma de implementación del Plan.". Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el SERCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los



fines y objetivos de dichas entidades.

QUE, mediante Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2021-0004-OF el Servicio Nacional de contratación pública da a conocer al Ministerio de Economía y Finanzas: *"En función de lo expuesto, y debido a que la mayor parte de entidades contratantes deben cumplir con las directrices de apertura del ejercicio fiscal 2021, de acuerdo a las "Directrices de Apertura del Ejercicio Fiscal 2021" remitidas mediante Circular Nro. MEF-VGF-2020-0011-C, me permito manifestar las siguientes preocupaciones relacionadas a la afectación de estas directrices a las entidades contratantes del Sistema Nacional de Contratación Pública. 1. De conformidad al cronograma planteado en las directrices para la apertura del ejercicio fiscal 2021 citadas, y los acuerdos definidos en las reuniones con las autoridades, es importante que se confirme si a partir del 07 de enero de 2020 ya se tendrá el presupuesto aprobado en el SINAFIP, con lo cual se daría por entendido que las entidades contratantes que manejan el SINAFIP podrían iniciar con la elaboración del Plan Anual de Contratación – PAC. 2. Por otra parte, y en relación a las fechas definidas desde el 18 de enero de 2021 para la ejecución de las actividades de apertura de la herramienta informática para ejecución de las entidades y certificaciones presupuestarias de remuneraciones y transferencias; es necesaria la confirmación de que, a partir de la fecha antes señalada, las entidades contratantes que hacen uso del SINAFIP, podrán iniciar sus procedimientos de contratación pública, toda vez cuenten con las certificaciones presupuestarias, en cumplimiento de la normativa.3. Así mismo es indispensable considerar las necesidades de las entidades contratantes que se encuentran vinculadas a la adquisición de bienes y/o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, y que tienen como fin cumplir con los objetivos del proceso electoral, por lo que se recomienda tomar todas las previsiones del caso a fin de que se pueda cumplir este importante compromiso de manera oportuna, en concordancia con el cumplimiento de las "Directrices y Cronograma para la apertura del ejercicio fiscal 2021".*

QUE, mediante Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2021-0011-OF el Servicio Nacional de contratación pública en respuesta al oficio No. MDN-MDN-2021-0013-ME; citan textualmente: *"En este sentido, cada una de las entidades contratantes son responsables del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, por lo que, de acuerdo con su planificación, tienen la obligación de aprobar el Plan Anual de Contratación –PAC-, debiendo publicarlo en su página web institucional, hasta el 15 de enero de cada año, conforme lo prevé la Ley. El momento en que se habilite el SINAFIP, la entidad deberá realizar la respectiva actualización incorporando en el Sistema Oficial de Contratación Pública la información relacionada al PAC publicado".*

QUE, mediante Memorando N° MSP-CZ3-DZAF-2021-0115-M de fecha 15 de enero de 2021 el área zonal de adquisiciones da a conocer: *"(...) A lo antes referido me permito indicar que a la presente fecha el portal de compras públicas SOCE no muestra las partidas presupuestarias para el año 2021; información que es relevante y necesaria para la publicación del plan anual de contratación pública conforme a las directrices emitidas por el SERCOP. Sírvase encontrar adjunta captura de pantalla del sistema SOCE"*

QUE, en el portal www.compraspublicas.gob.ec administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, publicó el Formato y el Instructivo para llenar el formato del Plan Anual de Contrataciones.

QUE, de acuerdo a la Planificación de la Dirección Distrital 05D06 Salcedo Salud y necesidades se determina el Plan Anual de Compras 2021.

En uso de sus facultades que le confiere el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación para el año 2021 de acuerdo al presupuesto asignado por el Ministerio de Finanzas según se detalla.

Av. Velasco Ibarra y Av. Eloy Yerovi
Salcedo – Ecuador Código Postal: 050601 - Teléfono: 593 (03) 2726-327



Art. 2.- Disponer a Gestión de Servicios Institucionales la publicación de la presente resolución en el portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec de acuerdo con lo que establece la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

Art. 3.- La presente resolución entrara en vigencia a partir de suscripción, sin perjuicio de su publicación.

Dada en la Ciudad de Salcedo, a los 15 días del mes de enero de 2021.

Dr. Charles Róbles Tejada
Director Distrital de Salud de Salcedo
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA



PLAN ANUAL DE COMPRA:

Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema Módulo Facilitador de la Contratación Pública
 RUC_ENTI 05600069
 DAD 00001

INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA														INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																		
EJERCICIO	ENTIDAD	UNIDAD EJECUTORA	UNIDAD DESCONCENTRADA	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRAS	GEOGRÁFICO	RENGLÓN	RENGLÓN AUXILIAR	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (sí/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de	FONDOS BID (sí/no)	NÚMERO CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PRESTAMO	NÚMERO CÓDIGO DE PROYECTO O BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto	
2021	320	1093	0000	01	00	000	099	000	0505	530209	000000	001	0000	0000	853300312	SERVICIO	CONTRATACION ANUAL DE SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS UNIDADES OPERATIVAS TIPO A Y TIPO B	12	UNIDAD	4840.03	S				NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	320	1093	0000	01	00	000	099	000	0505	530404	000000	001	0000	0000	871590811	SERVICIO	CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA EL HOSPITAL Y LAS UNIDADES OPERATIVAS	1	UNIDAD	28499.11	S				NO NORMALIZADO	NO	MENOR CUANTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	320	1093	0000	01	00	000	099	000	0505	530803	000000	001	0000	0000	333100013	BIEN	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE EXTRA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA INSTITUCION	12	UNIDAD	446.43	S				NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	320	1093	0000	01	00	000	099	000	0505	530803	000000	001	0000	0000	333400011	BIEN	COMBUSTIBLE DIESEL PARA LOS GENERADORES DE LA INSTITUCION	12	UNIDAD	148.81	S				NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	320	1093	0000	01	00	000	099	000	0505	530803	000000	001	0000	0000	334200111	BIEN	GLP PARA EL HOSPITAL YEROMACKUARY Y LA COCINA	12	UNIDAD	206.47	S				NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	320	1093	0000	01	00	000	099	000	0505	530813	000000	001	0000	0000	461310015	BIEN	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1	UNIDAD	2267.86	S				NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	320	1093	0000	01	00	000	099	000	0505	530101	000000	001	0000	0000	180000111	SERVICIO	SERVICIO DE AGUA POTABLE ANUAL PARA EL DISTRITO Y LAS UNIDADES OPERATIVAS	12	UNIDAD	288.16	S	S	S		NO		EMPRESAS PUBLICAS MERCANTILES Y SUBSIDIARIAS	NO			ESPECIAL	GASTO CORRIENTE
2021	320	1093	0000	01	00	000	099	000	0505	530805	000000	001	0000	0000	353210111	BIEN	ADQUISICION DE VARIOS SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA	1	UNIDAD	27371.43	S				NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	320	1093	0000	01	00	000	099	000	0505	530810	000000	001	0000	0000	352901091	BIEN	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	1	UNIDAD	34830.36	S				NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	320	1093	0000	01	00	000	099	000	0505	530208	000000	001	0000	0000	852500012	SERVICIO	CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL HOSPITAL UNIDADES OPERATIVAS TIPO A Y B POR 12 MESES	12	UNIDAD	7002.6	S				NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE

2021	320	1093	0000	01	00	000	099	000	0505	530104	000000	001	0000	0000	171000011	SERVICIO	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA ANUAL PARA EL DISTRITO Y LAS UNIDADES OPERATIVAS	12	UNIDAD	1717.56	S	S	S		NO	EMPRESAS PUBLICAS MERCANTILES Y SUBSIDIARIAS	NO					ESPECIAL	GASTO CORRIENTE	
2021	320	1093	0000	01	00	000	099	000	0505	530203	000000	001	0000	0000	439230011	SERVICIO	CARGA DE EXTINTORES DE LAS UNIDADES OPERATIVAS Y HOSPITAL	1	UNIDAD	1587.5	S				NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO					COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	320	1093	0000	01	00	000	099	000	0505	530405	000000	001	0000	0000	871410018	SERVICIO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR	1	UNIDAD	7000	S				NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO					COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	320	1093	0000	01	00	000	099	000	0505	530405	000000	001	0000	0000	871410017	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR	1	UNIDAD	3291.07	S				NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO					COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	320	1093	0000	01	00	000	099	000	0505	530802	000000	001	0000	0000	392170011	BIEN	PRENDAS DE PROTECCION Y ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE CODIGO DE TRABAJO	1	UNIDAD	12904.46		S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO					COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	320	1093	0000	01	00	000	099	000	0500	530101	000000	002	0000	0000	180000111	SERVICIO	SERVICIO DE AGUA POTABLE ANUAL PARA EL DISTRITO Y LAS UNIDADES OPERATIVAS	1	UNIDAD	730	S					NO	EMPRESAS PUBLICAS MERCANTILES Y SUBSIDIARIAS	NO					ESPECIAL	GASTO CORRIENTE
2021	320	1093	0000	01	00	000	099	000	0505	530301	000000	001	0000	0000	911340012	SERVICIO	PEAJES PARA VEHICULOS DE LA INSTITUCION	10	UNIDAD	70	S	S	S		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO					COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	320	1093	0000	01	00	000	099	000	0505	530301	000000	001	0000	0000	911340712	SERVICIO	SERVICIO DE ENCOMIENDAS POR CORREO PARA LA INSTITUCION	1	UNIDAD	172.32	S				NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO					COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	320	1093	0000	01	00	000	099	000	0505	530804	000000	001	0000	0000	3260000410	BIEN	ADQUISICION DE VARIOS SUMINISTROS Y MATERIAL DE OFICINA	1	UNIDAD	27800	S				NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO					COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	320	1093	0000	01	00	000	099	000	0505	530807	000000	001	0000	0000	859900021	SERVICIO	IMPRESION DE VARIOS DOCUMENTOS FORMULARIOS LIBRETINES PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS EL DISTRITO Y EL HOSPITAL YEROVI MACKUART	1	UNIDAD	29186.61	S				NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO					COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	320	1093	0000	01	00	000	099	000	0505	530811	000000	001	0000	0000	462120619	BIEN	ADQUISICION DE VARIOS MATERIALES Y SUMINISTROS ELECTRICOS	1	UNIDAD	4000	S				NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO					COMUN	GASTO CORRIENTE

2021	320	1093	0000	01	00	000	099	000	0505	530811	000000	001	0000	0000	429990411	BIEN	ADQUISICION DE VARIOS MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCION Y PLOMERIA	1	UNIDAD	3360.71	S					NORMALIZ ADQ	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENT E
2021	320	1093	0000	01	00	000	099	000	0505	530826	000000	001	0000	0000	352901091	BIEN	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	1	UNIDAD	252253.57	S	S			NORMALIZ ADQ	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRON ICA	NO			COMUN	GASTO CORRIENT E	